



**“Acompañar a las familias en el desafío
educar para la vida”**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 Junio 03 de 2020

Por la cual se APRUEBAN Y ADOPTAN LOS AJUSTES AL PEI 2021 -2026 y AJUSTES para el año 2020 en contexto de cuarentena por COVID 19, frente al regreso de los estudiantes en alternancia a los colegios.

La Rectora del “Colegio Palermo de San José”, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115/94 y su Decreto reglamentario Único 1075 de 2015, Ley 1620 /2013, Ley 715/2001 – 1384/2010, Atención integral del cáncer – 1388/2010 disposiciones en la defensa de los derechos de la vida de los niños con cáncer; Ley 1804 de 2016, Atención a Primera Infancia; política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, Directivas del Ministerio de Educación Nacional MEN: N°011 de 29 de mayo de 2020, orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, y 012 de 02 de junio del año 2020 frente COVID19, todas las directrices gubernamentales y en calidad de presidenta del Consejo Directivo,

CONSIDERANDO

1. Que el MEN a través de la Ley 115/94 en su artículo 138, explicitó la construcción de un PEI, como elemento-requisito de un establecimiento educativo.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 en su parte II, título III, capítulo I, sección 3 plantea un marco de autonomía institucional, dentro de los lineamientos nacionales y secretariales de educación de entidades territoriales certificadas.
3. Que la institución ha estado en revisión continua de los efectos de la aplicación del sistema y lo ha hecho con toda su comunidad educativa a fin de adecuarlo cada día para mejorar las características de sus estudiantes.
4. Que las Circulares Ministeriales del año 2020 dispone:
 - 019 del 14 de marzo, declara con ocasión a la declaratoria de emergencia mundial sanitaria provocada por el coronavirus (COVID 19), da orientaciones para prevenir la enfermedad, evitar el contagio, o disminuir la propagación y decretando mantener a los estudiantes al personal administrativo, o del cuerpo docente, o presenten cuadros gripales, permanecer en casa y de la misma manera como medida de prevención, las instituciones educativas deberán adoptar las distancias recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para ello los directivos

Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora
NIT: 890.904.080-9 Tel: 4448127 Whatsapp: 3164475445
infopalermo@palermosj.edu.co – www.palermosj.edu.co



**“Acompañar a las familias en el desafío
educar para la vida”**

docentes ajustarán las actividades de descanso pedagógico y los distintos espacios de la jornada escolar, con el fin de evitar aglomeración.

- 020 del 16 de marzo, medidas adicionales y complementarias para el manejo del coronavirus y declaratoria de emergencia nacional mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, se hace necesario avanzar en la medida de aislamiento social, coherente con la situación, la cual se reinvierta en la protección de los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes, así como en el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa; se hacen los ajustes al calendario académico escolar de educación preescolar, básica y media y recomendación a los directivos docentes y docentes priorizar el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas, para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes de manera virtual con ayudas de las herramientas de Colombia aprende entre otras.
 - 021 del 17 de marzo, da orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID19).
5. Que las Directivas Ministeriales 05 del 25 de marzo y 09 del 7 de abril de 2020, son orientaciones de MEN, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo de educación preescolar, básica y media.
 6. Que, considerando la Directiva Ministerial N° 11 del 29 de mayo del año 2020, continua sus orientaciones frente a la necesidad de realizar trabajo educativo en casa, por la declaración de cuarentena a nivel nacional por la emergencia sanitaria a nivel mundial por el COVID19. Y por consiguiente se revisan los diferentes escenarios en los que se puede hacer el acompañamiento a la actividad académica virtual de manera sincrónica y asincrónica en cumplimiento de la Jornada Escolar para 2020 y definidos en el Consejo Académico según acta N° 5 de abril 15 de 2020 y así establecer las herramientas que apoyen el proceso de seguimiento escolar.
 7. Que, la Directiva Ministerial N° 012 de 02 de junio de 2020 da la orientaciones al regreso presencial físico a los establecimientos educativos privados para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia por el COVID 19, y establece los criterios de regreso de los estudiantes en la figura de “Alternancia (Presencial y virtual), siguiendo los Protocolos de Bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 8. Qué el Decreto 532 de 2020, en su Art. 1: Eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del examen de estado prevista para el 15 de marzo del año 2020 y ampliado por la Resolución 220 de 2020

Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora

NIT: 890.904.080-9 Tel: 4448127 Whatsapp: 3164475445

infopalermo@palermosj.edu.co – www.palermosj.edu.co



**“Acompañar a las familias en el desafío
educar para la vida”**

(ICFES), por la cual se suspenden las fechas de inscripción ordinaria y extraordinaria del Examen de Estado ICFES SABER 11° calendario A, y se adoptan otras disposiciones.

9. Que, en el Consejo Académico del Colegio Palermo de San José, realizó los ajustes para el desarrollo de la jornada escolar el día 17 de marzo de 2020, según acta N°. 4 y posteriormente frente a la necesidad de acompañar de manera más asertiva a los estudiantes en sus impactos afectivos y emocionales por su confinamiento en casa, y del contexto familiar que viven los estudiantes en cada hogar. Por tal razón se tomó la decisión de ajustar algunos aspectos de las rúbricas del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje SIE, con los aprendizajes propios que se dan en casa y de las habilidades emocionales adquiridas y las competencias genéricas propias Acta del Consejo Académico N° 06 del 04 de mayo de 2020 y con tal fin se dieron a conocer a los estudiantes y padres de familia
10. Qué, el Consejo Directivo según acta N° 01 del día 5 DE MAYO de 2020, estudió y definió las estrategias del proceso de Evaluación del Aprendizaje, de una manera descriptiva, reforzando más en los logros y alcances e incentivando hacia la armonía en sana convivencia dentro de sus hogares.
11. Qué desde las directrices de la ley de Educación Inclusiva e Interculturalidad Ley 1618 de 2013 y Decretos reglamentarios 1470 del 2013 y 1421 del 2017, se establecieron los criterios de flexibilización curricular y se determinaron como práctica de la inclusión definida en el Proyecto Educativo Institucional del periodo 2016 -2020 y será tenidos en cuenta para la revisión y ajustes del periodo 2021 -2026.
12. Que cumpliendo el enfoque de la herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional de Secretaría de Educación de Medellín, se ejecutan las acciones de mejora según las directrices.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar y adoptar los ajustes al PEI 2020 por las directivas del Colegio Palermo de San José, con la participación de los órganos asesores del Gobierno Escolar y con el desarrollo de sus funciones del Consejo Académico, y la Junta Administrativa por ser Colegio Privado y teniendo en cuenta los diferentes representantes de la Comunidad Educativa en el Consejo Directivo como autoridad competente para aprobar y legitimar sancionar las decisiones tomadas del Gobierno Escolar contando con la verificación de las evidencias registradas en la Secretaría de la Institución a través de las actas y protocolos aportados y diligenciados de manera correcta. Y continuando con el cumplimiento del calendario Académico Escolar definido en la resolución N° 13 de noviembre 25 de 2019, y de la misma manera los reajustes al Manual de Convivencia, y desarrollo de la Jornada Escolar de manera sincrónica y asincrónica.

Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora

NIT: 890.904.080-9 Tel: 4448127 Whatsapp: 3164475445

infopalermo@palermosj.edu.co – www.palermosj.edu.co



**“Acompañar a las familias en el desafío
educar para la vida”**

ARTÍCULO 2°. Con las PROPUESTAS DE CAMBIOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI que se viene desarrollando desde el año 2019, para el período 2021 a 2026, y el pronto traslado del Colegio Palermo de San José, al Municipio de Envigado Antioquia.

Temas desarrollados a la fecha:

- Revisión del Horizonte Institucional.
- Construcción del Propósito Superior.
- Estudio del contexto mundial, América Latina y el Caribe, Nacional, Regional.
- Definición de Modelo Pedagógico, enfoque pedagógico, corriente pedagógica.
- Creación de los Objetivos Estratégicos 2021-2026.
- Establecimiento de las Metas Institucionales 2021-2026.
- Definición de la Gestión por procesos, desde 7 MACROPROCESOS y procesos.
- Definición de la Gestión curricular y sus componentes: Plan Integral del Componentes Curriculares (MEN).
- Mejoramiento del Sistema de Evaluación Institucional del Aprendizaje de los Estudiantes con la Elaboración de Rúbricas.
- Reajustes al Manual de Convivencia de manera continua según necesidades.
- Desarrollo de la gestión Administrativa Financiera en uso de las tecnologías y la construcción del nuevo colegio.

ARTICULO 3°. El comité de calidad del Colegio con sus funciones definidas son los responsables de dinamizar en la comunidad educativa la gestión de los cambios del PEI con los diferentes estamentos definidos en Gobierno Escolar y de la misma manera presentarlos al consejo Directivo para su revisión, ajuste y aprobación a través de los acuerdos establecidos.

ARTICULO 4°. Difundir ampliamente estos ajustes entre la comunidad educativa para que sea conocida por todos, a través de los medios de comunicación del Colegio entre los que se encuentran las redes sociales, también la estrategia Venga y le Cuento (encuentros con los padres de familia virtuales y presenciales) y en despliegue de metodologías de conversación como lo es el Word café (actividad virtual o presencial).

ARTÍCULO 5°. Publicar en la página web del Colegio Palermo de San José la presente Resolución. www.palermosj.edu.co.

Comuníquese y cúmplase.


Hermana Adela María Duque Pineda
Rectora

Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora
NIT: 890.904.080-9 Tel: 4448127 Whatsapp: 3164475445
infopalermo@palermosj.edu.co – www.palermosj.edu.co